



Fecha:
Cuenca, 2 de Noviembre de 2022

Nuestra ref.:
SMN/SPYTM/jagr

Asunto:
Rdo. Pliego Condiciones Aprov. Trufas
Mup nº 106



**ILMO SR. ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Plaza Mayor, 1
16.001 CUENCA**

Le adjunto Pliego de Condiciones que deberá regir en la ejecución del Aprovechamiento de trufas del Monte de U.P. número 106, denominado “Los Palancares y Agregados”, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que comenzará el 1 de Diciembre de 2022 por un plazo de 5 anualidades y que figura incluido en el Plan Anual de Aprovechamientos del año 2022 redactado para dicho Monte Público.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE MEDIO NATURAL

Firmado digitalmente en CUENCA a 03-11-2022
por JOSE ANTONIO GARCIA ABARCA
Cargo: Jefe/a de Servicio
Motivo: Conforme.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 35D4C5AFE35E7EDDF66965

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/11/2022 E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Origen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28A5D0A2D390F334DB5

NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca



NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA: 04/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
E0B27A2D32CC7D997C4CFD9A1F1CA40AEE278E8



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TRUFAS DEL MONTE DE U.P. Nº 106 "LOS PALANCARES Y AGREGADOS", PERTENECIENTE AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.



1.- El aprovechamiento de trufas se realizará de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación:

- Ley 3/2008, de 12 de Junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 130 de 23 de Junio de 2008).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo.
- Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.
- Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones Técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades Castilla La Mancha. (D.O.C.M. nº 219 de 12 de Noviembre de 2010).
- Decreto 2/2001 por el que se declara el Monumento Natural de Palancares y Tierra Muerta.
- Manual de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenibles.
- Este Pliego de Condiciones Particulares.

2.- El objeto de este aprovechamiento es la enajenación de los derechos truferos del Monte de U.P. Nº 106, con una superficie pública de 5.183,92 Has. y cuyos linderos constan en el Catálogo de Montes de U.P. de la provincia de Cuenca.

Se adjuntan al presente Pliego de Condiciones Particulares planos a escala 1:40.000 que describen la situación y linderos de la superficie objeto de aprovechamiento.

3.- Las especies objeto de este aprovechamiento son los cuerpos de fructificación de **la trufa negra de invierno**, hongos del género Tuber (Tuber melanosporum y Tuber brumale).

4.- La superficie objeto de aprovechamiento es de 150 Has. localizadas en el Cuartel E de la 1ª Sección y en el tramo I del Cuartel D de la Sección 3ª.

5.- La adjudicación se concierta por un PLAZO DE CINCO ANUALIDADES, de acuerdo con la entidad propietaria.

La primera anualidad rige desde el 1 de diciembre de 2022 al 15 de marzo de 2023. El resto de las anualidades, en su caso, serán de 1 de diciembre al 15 de marzo de los siguientes años. El aprovechamiento finalizará el 15 de marzo de 2.027, teniendo en cuenta la disposición del párrafo anterior.

5.- El precio de tasación es de 4,1 € / Ha. para la anualidad 2022-23, por lo que su precio total asciende a 615,00 €, con incrementos anuales del I.P.C. interanual a 30 de junio.

La Entidad Propietaria podrá establecer en el Pliego de Condiciones Económicas las garantías que estime convenientes para evitar posibles perjuicios en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

6.- El aprovechamiento de trufas se enajenará: A riesgo y ventura, sobre una superficie que previamente se delimite.

7.- Con el fin de evitar daños en los trufales por la ejecución de otros aprovechamientos o por la realización en el monte de trabajos de conservación y prevención, el adjudicatario deberá informar a la Delegación Provincial de la ubicación de los mismos.

8.- No podrá realizarse recolección de hongos y setas durante los días en los que esté debidamente autorizada, anunciada y señalizada una jornada de caza tipo batida, ojeo, montería o gancho ni en un periodo de 5 días anteriores a la celebración de la citada jornada de caza. La limitación afectará a la mancha de caza y un área de seguridad a su alrededor de 500 m.

9.- Los técnicos del Servicio Provincial, así como los Agentes Medioambientales encargados del monte podrán controlar la ejecución de estos disfrutes mediante los reconocimientos que estimen oportunos sin que los adjudicatarios puedan oponerse ellos.

10.- Serán causa de anulación de la adjudicación del aprovechamiento las siguientes:

- Realizar cualquier otro aprovechamiento no autorizado en el correspondiente pliego de condiciones particulares.
- El incumplimiento grave o reiterado del presente pliego especial y el correspondiente pliego de condiciones particulares.

11.- En el caso de los hongos hipogeos y, en particular, de la trufa, inmediatamente después de extraídos del suelo, procederá a rellenarse el hueco con la misma tierra que se extrajo.

12.- Solo se podrán utilizar como animales auxiliares para la localización de trufas perros adiestrados para tal fin, que deberán ir en todo momento debidamente controlados.

13.- En ningún caso podrán desenterrarse trufas que no hayan alcanzado un grado de madurez suficiente; para ello está prohibido desenterrar las trufas que no haya detectado previamente el perro adiestrado para esta actividad.

14.- No podrán emplearse métodos de recolección que puedan ser perjudiciales para el micelio de los hongos, en especial, el uso de rastrillos, hoces, azadas picos, palas o similares, u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro. Únicamente quedan autorizados para la recolección de hongos y setas, útiles de hoja larga y estrecha, tales como cuchillos, navajas, machetes y similares.





15.- En el caso de la trufa negra de invierno, la temporada de recolección queda comprendida entre el 1 de diciembre y el 15 de marzo del año siguiente.

16.- Con carácter general, se prohíbe la recolección de hongos y setas por la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, de acuerdo con las tablas de orto y ocaso.

17.- Se podrán establecer, de manera justificada y previa autorización por parte de la Delegación Provincial, vallados protectores en trufas. La superficie máxima que podrán ocupar no excederá de los 2.000 m².

18.- El Adjudicatario será responsable de los daños producidos, tanto sobre el recurso enajenado como sobre el medio, como consecuencia del ejercicio del disfrute. En casos de daños graves, se podrá suspender el aprovechamiento sin derecho por parte del rematante a ningún tipo de compensación económica.

19.- El aprovechamiento, que tendrá el carácter de secundario, se realizará de forma compatible con el desarrollo de la Ordenación del monte, para lo que el Servicio de Medio Natural, sin perjuicio para el adjudicatario, podrá ordenar el desarrollo del mismo. Si por la ejecución de otros aprovechamientos o actuaciones, se pudiese producir algún tipo de afección sobre el aprovechamiento trufero, el adjudicatario deberá comunicarlo con tiempo suficiente, para en la medida de lo posible, evitar o minimizar los posibles daños.

20.- Cuando la recolección de la trufa u otro tipo de actuaciones, fuese a ser realizada por persona distinta al titular del aprovechamiento, se deberá emitir la correspondiente autorización escrita, en la que figuren de forma clara todos los datos que identifiquen personalmente tanto al adjudicatario como al autorizado.

Cuenca, a 2 de Noviembre de 2022

CONFORME

EL JEFE DEL SERVICIO
DE MEDIO NATURAL

Firmado digitalmente en CUENCA a 03-11-2022
por JOSE ANTONIO GARCIA ABARCA
Cargo: Jefe/a de Servicio
Motivo: Conforme.

EL INGENIERO TECNICO FORESTAL
JEFE SECCION TECNICA

Firmado digitalmente en CUENCA a 02-11-2022
por JOSE ALBERTO GUERRERO REGIDOR
Cargo: Jefe/a de Sección

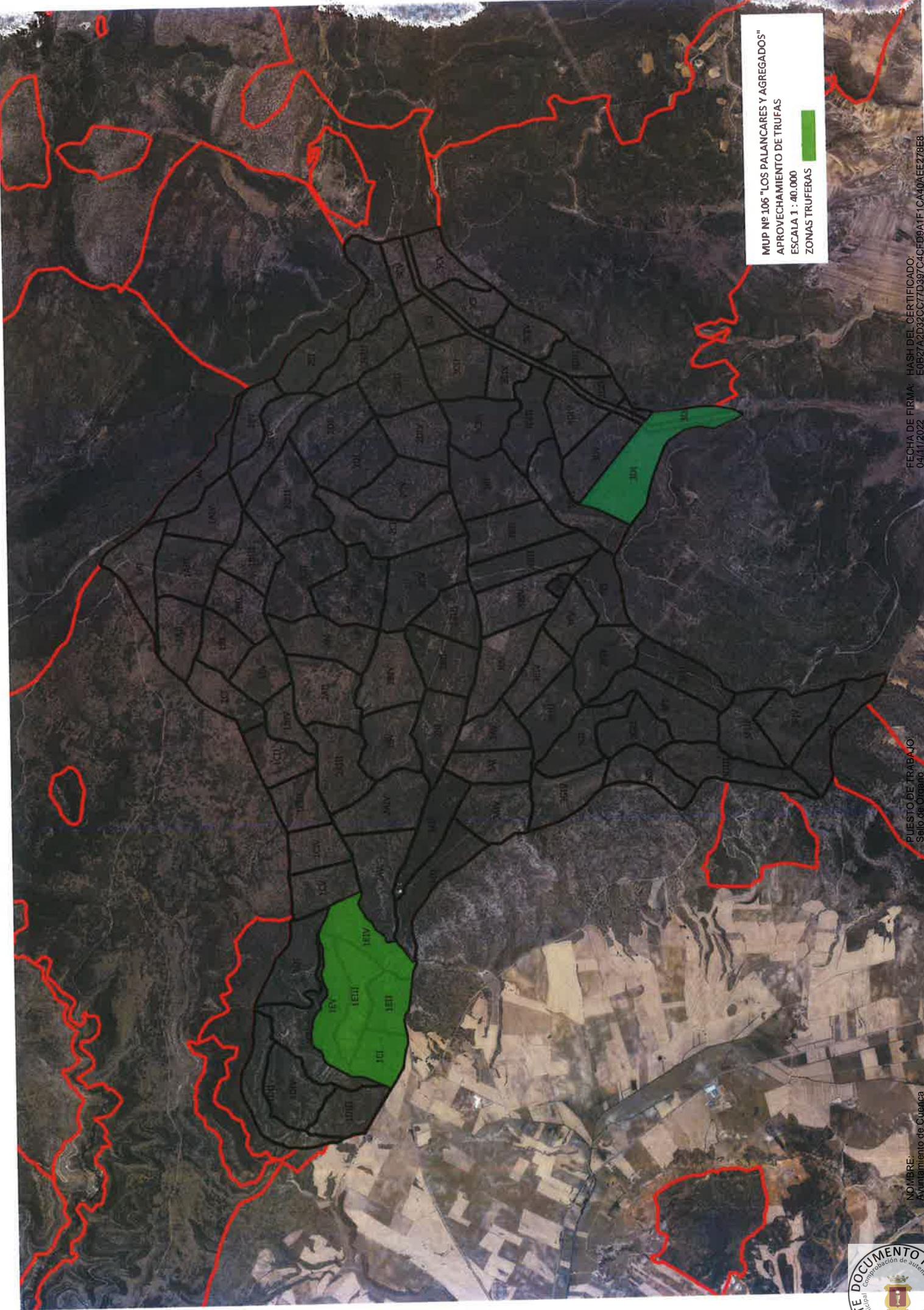




NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA: 04/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
E0B27A2D32CC7D997C4CFD9A1F1CA40AEE278E8



MUP Nº 106 "LOS PALANCARES Y AGREGADOS"
 APROVECHAMIENTO DE TRUFAS
 ESCALA 1 : 40.000
 ZONAS TRUFERAS

FECHA DE FIRMA: 04/11/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: E0527A2D32CC77D597C46FD9A1F1CA40AEE278E8

PUESTO DE TRABAJO:
 Sello de Origen

NOMBRE:
 Ayuntamiento de Cuérciga





NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA: 04/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
E0B27A2D32CC7D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8